



**DECRETO MUNICIPAL N° 215**

**De 02 de diciembre de 2021**

**Ing. Adhemar Wilcarani Morales**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

**“ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL No 211 DE “MODIFICACIÓN AL  
DECRETO MUNICIPAL No 177, Y ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL No 177  
“REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ORURO (USO DE SUELO URBANO Y  
EDIFICACIÓN)” PARA LA APLICACIÓN Y VALIDEZ TRANSITORIA Y TEMPORAL  
DEL DECRETO MUNICIPAL No 003 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2012”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado, en su artículo 283 señala que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, esto en relación al artículo 34 de la Ley No 031 “Ley de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez”.

**Que**, la Ley No 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”, en su artículo 3 refiere: “Cumplimiento obligatorio de la Normativa Municipal. La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así mismo el numeral 4 del artículo 26 de la misma Ley establece: “La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la siguientes atribuciones(...) 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales”.

**Que**, la Ley Municipal No 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 “Ley de Ordenamiento Jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”, en su capítulo V, Artículo 38 define que el Decreto Municipal es la norma Jurídica Emanada de la máxima Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas. Asimismo, el artículo 6, numeral 6, establece el “Ordenamiento Jurídico Administrativo municipal, es un derecho cierto, real, vigente, ordenado, sistemático, público, preciso, recurrible y garantiza el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos de la autonomía municipal de Oruro”.

**Qué**, el Decreto Edil No 071 de Organización de Gabinete Municipal, de fecha 10 de junio de 2019 en su artículo 17 y siguientes establece el procedimiento para la elaboración de los Decretos Municipales, cualquier sea su naturaleza.

**Qué**, el Decreto Supremo No 25350 de 8 de abril de 1999, que aprueba el Manual de Técnicas Normativas este en su contenido refiere en el numeral 26 las Disposiciones transitorias: a) Las que regulen las situaciones jurídicas iniciadas antes de la entrada en vigor de la norma nueva y cuya eficacia se prolonga más allá de esta entrada en vigor, tanto mediante el mantenimiento de la vigencia de la norma antigua como mediante la creación de un régimen jurídico especial.

**Qué**; en apego a los informes presentados por las secretarías y direcciones involucradas se tiene: El informe Técnico de M.O.Z./D.O.T./S.M.G.T./G.A.M.O. N° 026/21, remitido por la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, el Informe Técnico N° 015/2021 remitido por la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Informe Técnico D.D.O./G.A.M.O. N° 044/2021 remitido por la Dirección de Desarrollo Organizacional y el Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./ N° 1029/2021 refieren la viabilidad de la abrogación de los Decretos Municipales N° 177 y 211 y la aplicación, validez transitoria y temporal del Decreto Municipal N° 003 de 10 de diciembre de 2012.

**PROMULGADO**



**G**OBIERNO  
**A**UTÓNOMO  
**M**UNICIPAL DE  
**O**RURO

Del análisis coyuntural se tiene como antecedente el "ACTA DE ENTENDIMIENTO, CONCILIACIÓN Y COMPROMISO DE TRABAJO DE REUNIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 TEMA: DECRETOS MUNICIPALES 177 Y 211", firmada por los distintos dirigentes de Organizaciones Sociales y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, el cual describe los siguientes puntos: "1) Abrogar el Decreto Municipal N° 211 del 20 de octubre de 2021, abrogar el Decreto Municipal N° 177 de 14 diciembre de 2020 y proyectar un nuevo Decreto Municipal Transitorio que pondrá en vigencia el Decreto Municipal 003/ hasta la nueva Ley Municipal que entrará en vigencia el primero de enero de 2022; y 2) Los dirigentes vecinales se comprometen a acreditar a sus delegados para formar parte de las mesas de trabajo (debidamente acreditados con nota al GAMO) para la formalización de la Ley de sistema de ordenamiento territorial uso de suelos así como la actualización de aranceles y reglamento de procesos administrativos del ordenamiento territorial de Oruro.

**Qué;** la ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2013 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 26, numeral 4, indica, que el Alcalde o Alcaldesa tiene la facultad de dictar Decretos Municipales, conjuntamente con los Secretarios Municipales.

**POR TANTO: EN CONSEJO DE GABINETE**

**DECRETA:**

**Artículo 1. (Objeto).**- El presente decreto municipal tiene por objeto abrogar el Decreto Municipal No 211 de 20 de octubre de 2021 y el Decreto Municipal No 177 de 14 de diciembre de 2020, que regulan los procedimientos administrativos del Sistema de Ordenamiento Territorial de Oruro (uso de suelo urbano y edificación), y disponer la aplicación y validez transitoria y temporal del Decreto Municipal No 003 de 10 de diciembre de 2012 "Reglamento Del Sistema de Ordenamiento Territorial Urbano del Municipio de Oruro".

**Artículo 2. (Finalidad y temporalidad).**- El presente decreto tiene como finalidad establecer, de forma transitoria y temporal la aplicación y validez de las disposiciones normativas del Decreto Municipal No 003 de 10 de diciembre de 2012 "Reglamento Del Sistema de Ordenamiento Territorial Urbano del Municipio de Oruro", hasta la promulgación de una nueva ley municipal que regule esta materia hasta fecha 14 de enero de 2022.

#### **DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

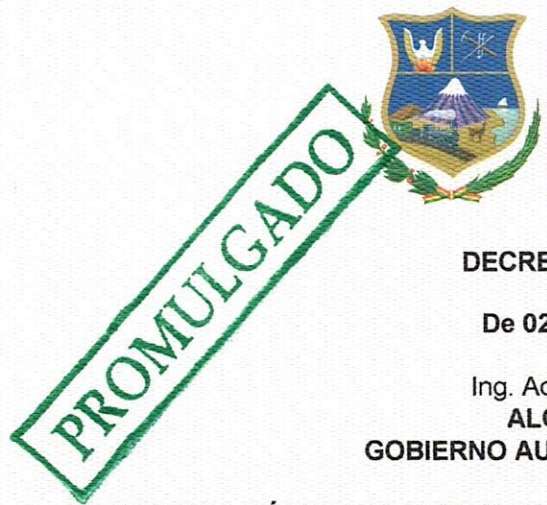
**ÚNICA.**- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente decreto municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Por tanto se publica para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.**

  
Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO





**G**OBIERNO  
**A**UTÓNOMO  
**M**UNICIPAL DE  
**O**RURO

DECRETO MUNICIPAL N° 215

De 02 de diciembre de 2021

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

**“ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 211 DE “MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL N° 177, Y ABROGACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 177 “REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ORURO (USO DE SUELO URBANO Y EDIFICACIÓN)” PARA LA APLICACIÓN Y VALIDEZ TRANSITORIA Y TEMPORAL DEL DECRETO MUNICIPAL N° 003 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2012”**

Ing. Marco Antonio Leon Titichoco  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA S.J.  
G.A.M.O.

F. Alfredo Méndez Orellana  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL Y TIC'S  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Arq. Román C. Alonso Huarachi  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ana Nibiel Ventura Rojas  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DE GESTIÓN TERRITORIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Victor Luis Apaza Huarita  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
G.A.M.O.

Dr. Harvey Turi Morales Rodríguez  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Reyna Flores Cuñetru  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Juan Boris Villanueva Huanca  
SECRETARIO  
MUNICIPAL DE CULTURA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Luz Mercedes Moya Cayoja  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Juan Carlos Camacho Molina  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Edwin Lazarte Condori  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO